

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**HOYO DE MANZANARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento por un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la citada modificación.

En Hoyo de Manzanares, a 4 de octubre de 2010.—El alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/38.469/10)